

LEY 10352

Fecha de sanción: Córdoba, 1 de junio de 2016

Fecha de promulgación: Córdoba, 6 de junio de 2016

Fecha de publicación: B.O. 08/06/2016

La Legislatura de la Provincia de Córdoba

Sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, con excepción del Capítulo II del Título III - Procedimientos.-

Artículo 2º. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, o el organismo que en el futuro lo sustituyere, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR, PRESIDENTE,
LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO
LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 663

Córdoba, 6 de junio de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10352, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

JUAN SCHIARETTI,

GOBERNADOR

LUIS EUGENIO ANGULO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO